



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2024 - MP/JA



Jaén,

21 FEB 2024

VISTO:



El Informe N° 004-2024-MPJ/OGPP-OPMI-RYQ, de fecha 30 de enero de 2024 (Expediente Administrativo N° 4004- 2024); Informe N° 016-2024-MPJ-OGPP-OPMI/LBEB de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 038-2024-MPJ/OGPP de fecha 02 de febrero del 2024; Informe N° 009-2024-MPJ/OGPP-OPMI-RYQ de 07 de febrero de 2024; Informe N° 024-2024-MPJ/OGPP-OPMI/LBEB de fecha 07 de febrero del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, en relación a las atribuciones del alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

(...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

(...)

ARTÍCULO 43°- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

(...);

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, mediante Informe N°004-2024-MPJ-OGPP-OPMI/ RYQ de 31 de enero de 2024, el especialista de inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Ing. Roman Ynope Quiñones, solicita se emita una nueva resolución de alcaldía donde se considere al alcalde como presidente del comité de seguimiento de inversiones y se integre a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones como miembro.

Que, mediante Informe N°016-2024-MPJ-OGPP-OPMI/LBEB de 31 de enero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Econ. Lindon Bagner Estela Balcazar, recomienda elevar dicho documento al despacho de alcaldía, para emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, a fin de impulsar la





"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios para la población.

Que, mediante Informe N°038-2024-MPJ-OGPP de 02 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Lindon Bagner Estela Balcazar, requiere se eleve al despacho de alcaldía, para conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén, a fin de impulsar la ejecución eficiente y la mejora de la gestión de las inversiones para el logro de los objetivos del cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios para la población.

Que, mediante Informe N°009-2024-MPJ/OGPP-OPMI-RYQ de 07 de febrero de 2024, el especialista de inversiones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Ing. Roman Ynope Quiñones, refiere dejar sin efecto la resolución de alcaldía N° 448-2023-MPJ/A, y emitir un nuevo acto resolutivo de conformación de comité de seguimiento de inversiones con vigencia hasta la culminación de la Gestión, conformado de la siguiente manera: Alcalde (Presidente); Responsable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones-OPMI (Secretaría Técnica); Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, Sub Gerencia de estudios y proyectos, Unidad Ejecutora de inversiones-UEI y Unidad Formuladora-UF (Miembros).

Que, mediante Informe N°024-2024-MPJ/OGPP-OPMI/LBEB de 08 de febrero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Econ. Lindon Bagner Estela Balcazar, refiere dejar sin efecto la resolución de alcaldía N° 448-2023-MPJ/A, y emitir un nuevo acto resolutivo de conformación de comité de seguimiento de inversiones con vigencia hasta culminar la actual gestión, de acuerdo a los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los comités de seguimiento de inversiones y que debe estar conformado de la siguiente manera: Alcalde (Presidente); Responsable de la Oficina de programación Multianual de Inversiones-OPMI (Secretaría Técnica); Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones, Sub Gerencia de estudios y proyectos, Unidad Ejecutora de inversiones-UEI y Unidad Formuladora-UF (Miembros).

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 su modificatoria Ley N° 31433; y en cumplimiento del párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Jaén, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2026. Comisión que estará integrado por:

PRESIDENTE:	ALCALDE
SECRETARIO TECNICO:	JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBROS:	GERENTE MUNICIPAL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIONES

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS

SUB GERENCIA DE OBRAS

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)

UNIDAD FORMULADORA (UF)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 448– 2023 –MPJ/A, de fecha 27 de abril de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de programación multianual de inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a los integrantes del comité de seguimiento de inversiones, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

